



1. No. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2. ESTATUTOS SOCIALES DE LA
3. COMPANIA CRIADEROS Y MARISQUERA
4. GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.-----
5. CUANTIA: S/.1'300.000,00.-----

6. En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
7. nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8. veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos
9. noventa y cinco, ante mi, Abogado EUGENIO SANTIAGO
10. RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Trigésimo Noveno
11. Interino de este Cantón, comparece: el señor WILSON
12. BAQUERIZO MORTOLA, de estado civil c a s a d o , de
13. profesión ejecutivo , en su calidad de Gerente General
14. y Representante Legal de la COMPANIA CRIADEROS Y
15. MARISQUERRA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., conforme consta
16. de la copia de su nombramiento y del Acta de Junta
17. General Extraordinaria y Universal de Socios, que se
18. adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente
19. es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
20. ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
21. conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el
22. objeto y resultados de esta escritura a la que procede
23. con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
24. presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR
25. NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
26. cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento
27. de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la
28. Compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA.

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 LTDA., que el suscrito WILSON BAQUERIZO MORTOLA, en
2 mi calidad de Gerente General y Representante Legal de
3 la referida Compañía, en cumplimiento a lo acordado por
4 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
5 otorgo de conformidad con las cláusulas y declaraciones
6 que se establecen a continuación: PRIMERA:
7 ANTECEDENTES.- Uno.uno).- CRIADEROS Y MARISQUERA
8 GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., es una Sociedad de
9 Responsabilidad Limitada, legalmente constituida
10 mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de
11 Guayaquil, el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta,
12 ante el Notario Noveno del Cantón Doctor Miguel Falconí
13 Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil, el diecinueve de Septiembre del mismo
15 año, con un capital de quinientos mil sucres dividido
16 en quinientas participaciones sociales iguales e
17 indivisibles de un mil sucres cada una, el mismo
18 que quedó totalmente integrado y pagado.- Uno.dos).-
19 Que el señor WILSON BAQUERIZO MORTOLA, Gerente
20 General y Representante Legal de la Compañía CRIADEROS
21 Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., debidamente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios reunida el diez de Noviembre
24 de mil novecientos noventa y dos, procedió a celebrar
25 ante el Abogado Francisco X. Icaza Garcés, Notario
26 Vigésimo Cuarto del Cantón, el cinco de Febrero de
27 mil novecientos noventa y tres, la escritura
28 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,



1 habiendo en dicho instrumento aumentado el capital
 2 social de quinientos mil sucres a setecientos mil
 sucres, y Reformado los Estatutos Sociales según lo
 establecido en el Acta de la Junta General aludida, la
 5 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del
 6 Cantón, el el veintiocho de Abril de mil novecientos
 7 noventa y tres.- Uno.tres).- La Junta General de
 8 Extraordinaria y universal de Socios de CRIADEROS Y
 9 MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., en sesión
 10 celebrada el día primero de Agosto de mil novecientos
 11 noventa y cinco, al amparo de lo dispuesto en el
 12 Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías y
 13 Artículo trece de los Estatutos Sociales vigentes, de
 14 manera unánime resolvió aumentar el capital social en la
 15 suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, para que éste
 16 quede fijado en la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES y
 17 resolvió también proceder a la reforma de la DECLARACION
 18 SEGUNDA, literal F), y el Artículo Cuarto de los
 19 Estatutos Sociales de la misma, según los términos que
 20 constan en el acta de la sesión aludida, autorizando a
 21 su Gerente General y Representante Legal antes
 22 mencionado para tal fin.- SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL Y
 23 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes
 24 anteriormente expuestos, yo, WILSON BAQUERIZO MORTOLA,
 25 en mi calidad de Gerente General y Representante Legal
 26 de CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.,
 27 declaro: A).- Que queda aumentado el capital social de
 28 mi representada prenombrada en la suma de UN MILLON

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
 Notario Trigésimo Noveno
 GUAYAS

1 TRESCIENTOS MIL SUCRES, en virtud de lo cual el capital,
2 social de la Compañía queda fijado en la cantidad de DOS
3 MILLONES DE SUCRES, aumento que se ha suscrito y pagado,
4 de la manera resuelta por la Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios antes indicada,
6 esto es, que el socio COLON WASHINGTON BAQUERIZO VERA ha
7 suscrito y pagado las un mil trescientas nuevas
8 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un
9 mil sucres cada una; B).- Como consecuencia de las
10 resoluciones tomadas unánimemente, en la aludida Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios, quedan
12 reformados tanto la DECLARACION SEGUNDA, literal F), y
13 el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los
14 términos resueltos por dicha Junta, cuyo texto será el
15 del acta correspondiente que se incorpora como
16 habilitante, y formará parte de esta escritura; c).- Que
17 el pago de las nuevas participaciones sociales suscritas
18 por el socio COLON WASHINGTON VERA, como consecuencia del
19 Aumento de Capital que se instrumenta en esta escritura,
20 se ha realizado mediante la entrega directa de dichos
21 valores, en numerario, a Caja.- D).- Que el socio de la
22 Compañía que presento y que ha intervenido en este
23 aumento de Capital, suscribiendo y pagando las nuevas
24 participaciones sociales, es ecuatoriano por
25 nacimiento.- CONCLUSION: Agregue usted, señor Notario,
26 las restantes cláusulas para la validez y
27 perfeccionamiento de este instrumento.- (firmado)
28 Abogado Jorge V. Romero Taysing.- Registro número mil

GUAYAQUIL, DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I CINCO. REGISTRO
MERCANTIL # 4 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL. CRIADEROS Y MA-
RISQUERA GUAYAS CRIMAR C. LTDA. A: WILSON BAQUERIZO MORTOLA. REPERTO-

5
Ce



NUMERO 4

Guayaquil, 25 de mayo de 1994

04

REFERENCIA

10.372 - I - 80

Señor

WILSON BAQUERIZO MORTOLA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Elevo a su conocimiento que el día de hoy, los socios de la compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTD. reunidos en Junta General, resolvieron elegir a usted para el desempeño de las funciones de Gerente General, por el lapso de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil del cantón.

La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General.

CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTD. se constituyó en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el 8 de Agosto de 1980 inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Septiembre de 1980. Aumento su capital el 5 de Febrero de 1993, en la notaría Vigésima Cuarta del mismo Cantón, inscrito en el Registro Mercantil el 28 de Abril de 1993.

COLON BAQUERIZO VERA.
PRESIDENTE.

Acepto el cargo y prometo desempeñar fiel y legalmente las funciones de Gerente General.

Guayaquil, 25 de Mayo de 1994.

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL



Registro Mercantil

COMPUTACION

WILSON BAQUERIZO MORTOLA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 5 Registro Mercantil No.
4 Repertorio No. 4

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Enero de 1995.

LCDO. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA. - SE REUNEN EN GUAYAQUIL, EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES BALSAMOS NUMERO SETECIENTOS Y FICUS, CIUDADELA URDESA, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SE REUNEN LOS SOCIOS DE CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., SEÑORES COLÓN WASHINGTON BAQUERIZO VERA, PROPIETARIO DE SEISCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; EL SEÑOR WILSON ALBERTO BAQUERIZO MÓRTOLA, PROPIETARIO DE CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; EL DOCTOR EDUAR GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA, PROPIETARIO DE TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; Y EL SEÑOR JORGE IVÁN BAQUERIZO MÓRTOLA, PROPIETARIO DE TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, EN QUE TOTALIZAN SETECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, POR LO QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, AMPARADOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y EL ARTICULO TRECE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUIENES DECLARAN QUE ACEPTAN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA MISMA. AL EFECTO, SE INSTALA LA JUNTA, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA SESION EL TITULAR DE LA COMPAÑIA SEÑOR COLÓN WASHINGTON BAQUERIZO VERA Y COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA SEÑOR WILSON ALBERTO BAQUERIZO MÓRTOLA, QUIEN A PETICION DE LA PRESIDENCIA CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y PROCEDE A ELABORAR LA LISTA DE LOS ASISTENTES QUE SE CONFORMA, CON TODOS LOS SOCIOS ANTES MENCIONADOS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL. A CONTINUACION, EL PRESIDENTE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y MANIFIESTA QUE LA MISMA TIENE POR OBJETO CONOCER Y RESOLVER LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, QUE SON: 1).- AUMENTO DEL CAPITAL; 2).- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. PUESTO A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES EL ORDEN DEL DIA ANTES MENCIONADO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL MISMO, Y CONCEDE LA PALABRA AL SOCIO SEÑOR DOCTOR EDUAR GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA, QUIEN EXPRESA LA NECESIDAD DE QUE UN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY, SE PROCEDA AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN UN MIL TRESCIENTAS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, QUE SERÁN PAGADAS EN NUMERARIO, DE TAL MANERA QUE CON DICHO AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DEBERÁ QUEDAR FIJADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE SUCRES. DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

PRACTICADAS LAS DELIBERACIONES SOBRE ESTE PUNTO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL, EN EL MONTO Y MANERA SEÑALADO ANTERIORMENTE. EN ESTE ESTADO LOS SOCIOS WILSON BAQUERIZO MÓRTOLA, DOCTOR EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA Y JORGE IVÁN BAQUERIZO MÓRTOLA, MANIFIESTAN QUE RENUNCIAN AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LES CORRESPONDE, EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR COLÓN WASHINGTON BAQUERIZO VERA, QUIEN ACEPTA SUSCRIBIR LAS UN MIL TRESCIENTAS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN MIL SUCRES CADA UNA, Y QUE SERÁN PAGADAS DE CONTADO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES, EN NUMERARIO, A CAJA. A CONTINUACIÓN, POR DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SE PROCEDE A TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. TAMBIÉN LA PALABRA EL SOCIO JORGE IVÁN BAQUERIZO MÓRTOLA, QUIEN MANIFIESTA QUE, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL ACORDADO, HAY QUE REFORMAR EL LITERAL F), DE LA DECLARACION SEGUNDA Y EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PROPONIENDO PARA ELLO LOS SIGUIENTES TEXTOS: "DECLARACION SEGUNDA: LITERAL F). EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. REALIZADAS LAS DELIBERACIONES SOBRE ESTE PUNTO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ UNÁNIMEMENTE APROBAR LAS REFORMAS SEÑALADAS EN LOS TEXTOS, QUE SERÁN COMO DEBERÁN QUEDAR EL LITERAL F), DE LA DECLARACION SEGUNDA Y EL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR WILSON ALBERTO BAQUERIZO MÓRTOLA, PARA QUE EN UNA DE LAS NOTARÍAS DEL CANTÓN, SUSCRIBA Y OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES ANTES ACORDADOS. ENCONTÁNDOSE RESUELTOS TODOS LOS PUNTOS QUE FUERON MATERIA DEL ORDEN DEL DÍA, Y POR NO EXISTIR OTRO TEMA QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO DE VEINTE MINUTOS PARA QUE SE PROCEDA A LA REDACCIÓN DE ESTA ACTA. CONCLUIDO EL RECESO Y REINSTALADA LA JUNTA, SE DIÓ LECTURA AL ACTA DE PRINCIPIO A FIN, LA MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS SOCIOS CONCURRENTES A LA SESIÓN Y, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DIEZ MINUTOS, EL PRESIDENTE DECLARA CONCLUIDA LA SESIÓN Y PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ACTA, LA SUSCRIBEN TODOS LOS SOCIOS PRESENTES EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA.-

Sr. COLÓN WASHINGTON BAQUERIZO VERA
SOCIO - PRESIDENTE

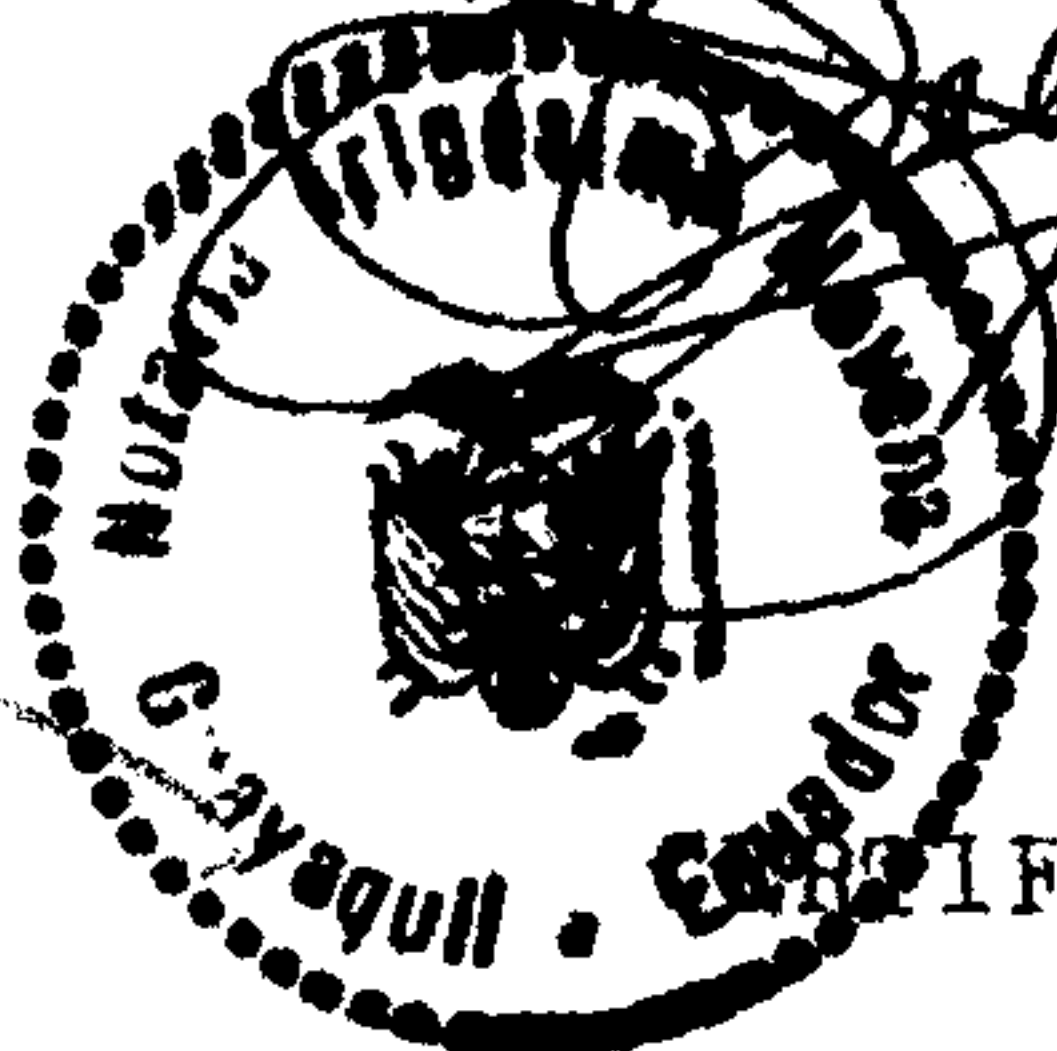
Sr. WILSON ALBERTO BAQUERIZO MÓRTOLA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO

DR. EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA

SR. JORGE IVÁN BAQUERIZO MÓRTOLA

SOCIO

SOCIO



CONFIRMACIÓN: Que esta fotocopia es igual a su original que se encuentra en el Libro de Actas de Juntas Generales al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Pro. de Agosto de 1.995.

WILSON ALBERTO BAQUERIZO MORTOLA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en el diario EXPRESO en su edición correspondiente al día lunes veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis (Año 24 No. 8517) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada CRIADEROS Y MARISQUEPA GUAYAS "CRIMAR" C. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 23 de diciembre de 1996.

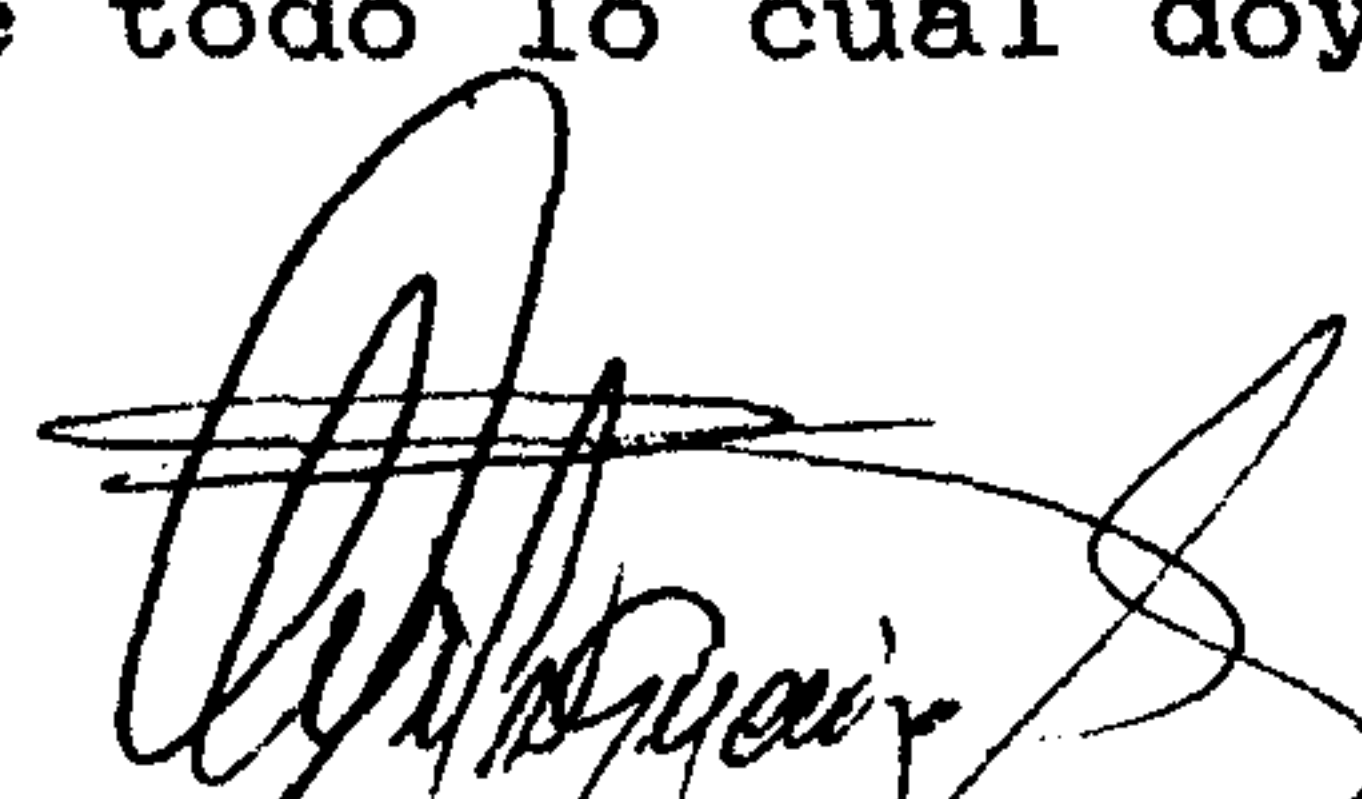
M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

jcv



trescientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas.-
HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia el
 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta
 inserta la que de conformidad con la Ley queda
 formalizada a Escritura Pública para que surta sus
 correspondientes efectos legales.- La cuantía de la
 presente escritura es tal como consta en la matriz de la
 misma.- El compareciente me exhibió sus respectivas
 cédulas, comprobando de esta manera la numeración
 correspondiente.- Leída esta Escritura de principio a
 fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la
 aprueba y firma en unidad de acto, conmigo el Notario,
 de todo lo cual doy fe.-


 SR. WILSON BAQUERIZO MORTOLA

p/ COMPANIA CRIADEROS Y MARISQUERA

GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.

C.C.No. 0902925486

C.V.No. 214-212

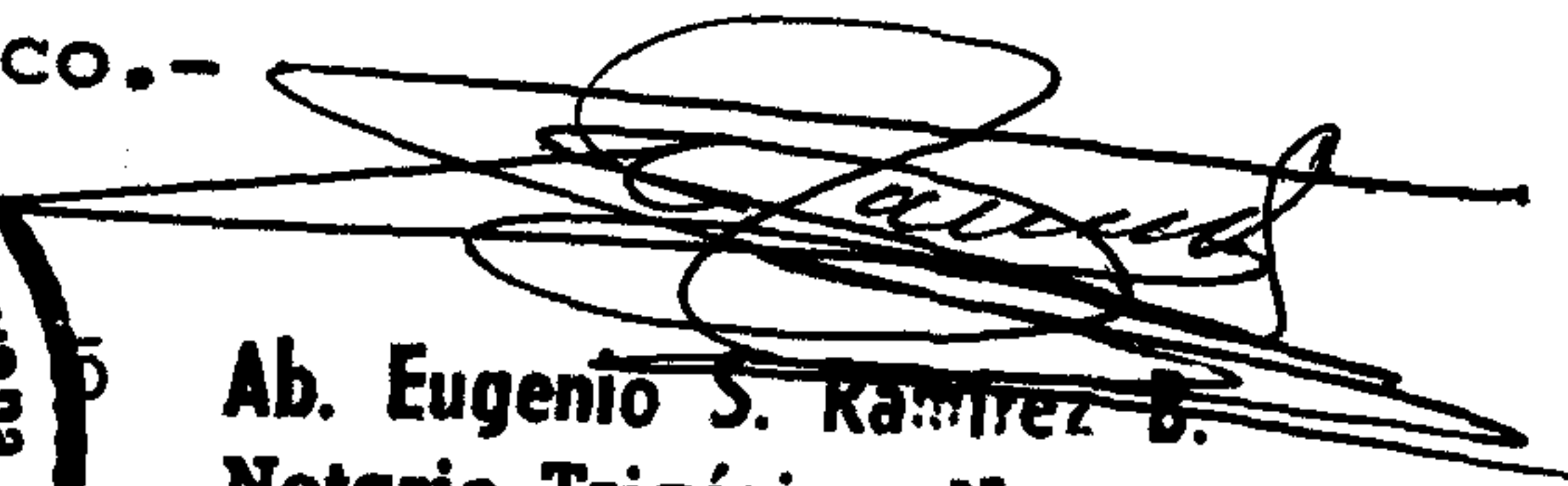
RUC.No. 0990440077001

EL NOTARIO


 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
 COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en
 Guayaquil a los veintitres días de Agosto de mil
 novecientos noventa y cinco.-

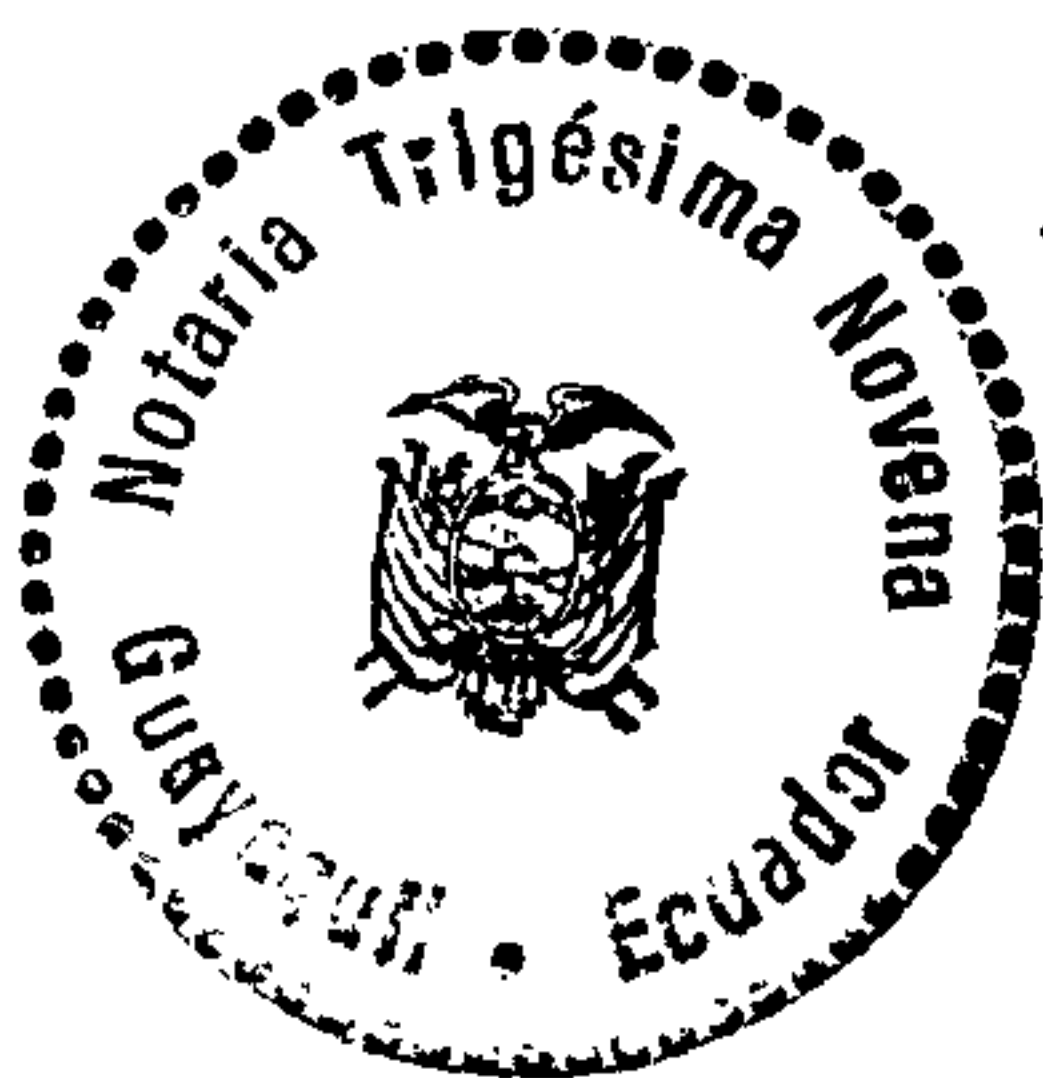



 Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Trigésimo Noveno
 GUAYAQUIL

RA-

Z O N : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1.995, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS " CRIMAR " CIA. LTDA., HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 96-2-1-1-0001057 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1.996, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADA , EN ESTA = FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 21 DE ENERO DE 1.997



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

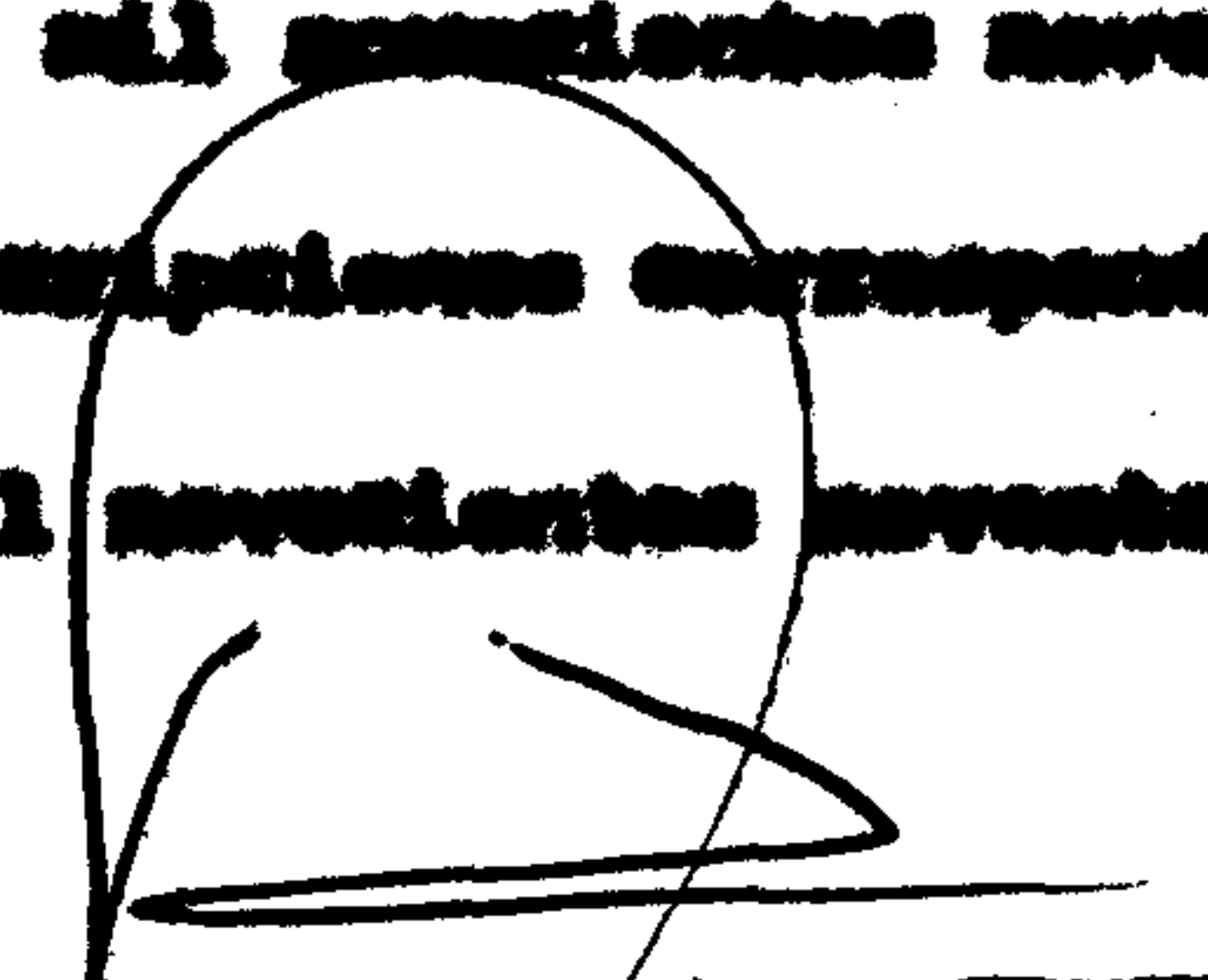
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0001057, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada el veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa i seis, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., de fojas 5.042 a 5.052, Número 619 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.267 del Repertorio. Guayaquil, treinta i uno de Marzo de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador - Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

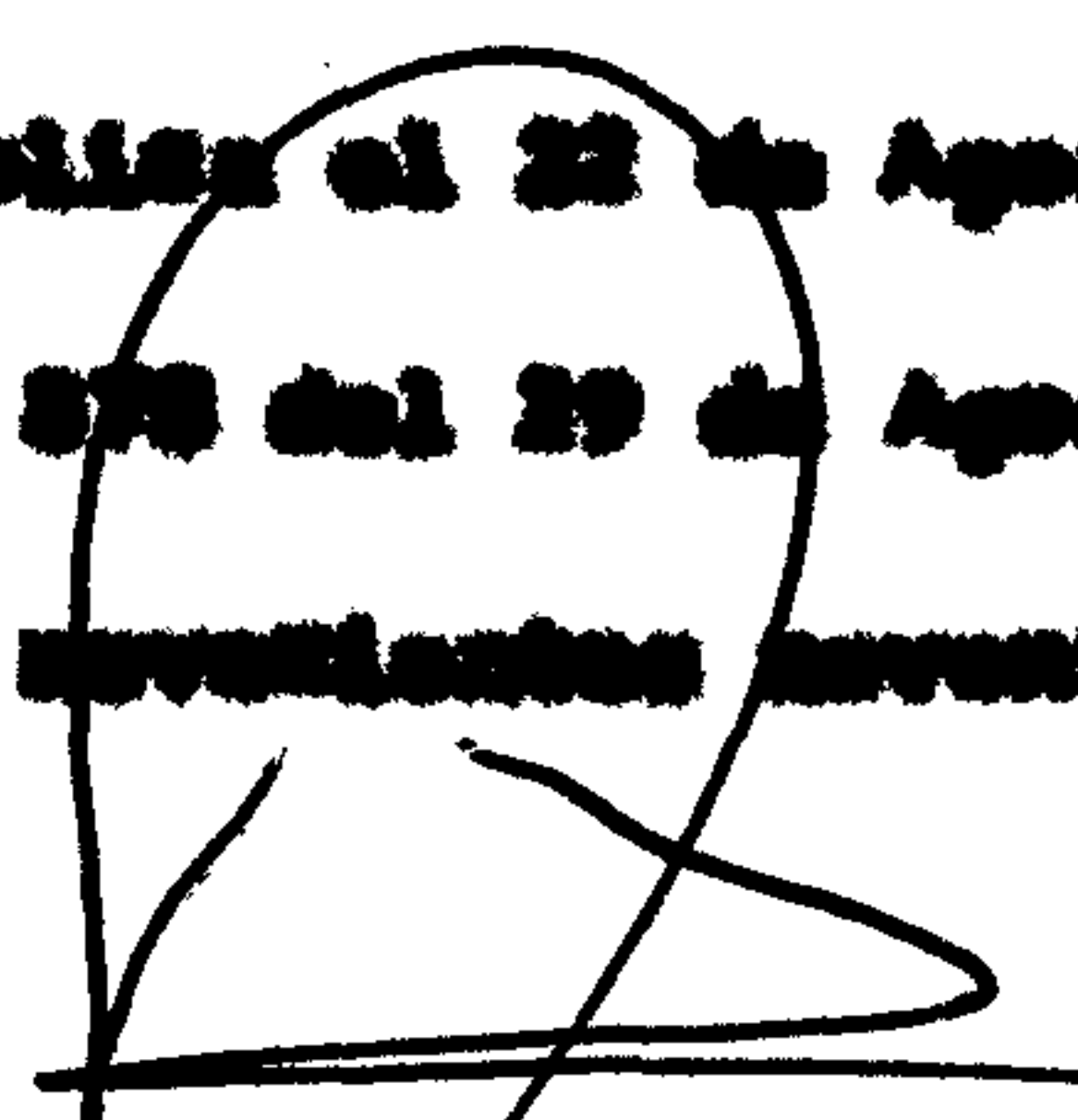
Se tomó nota de esta escritura -



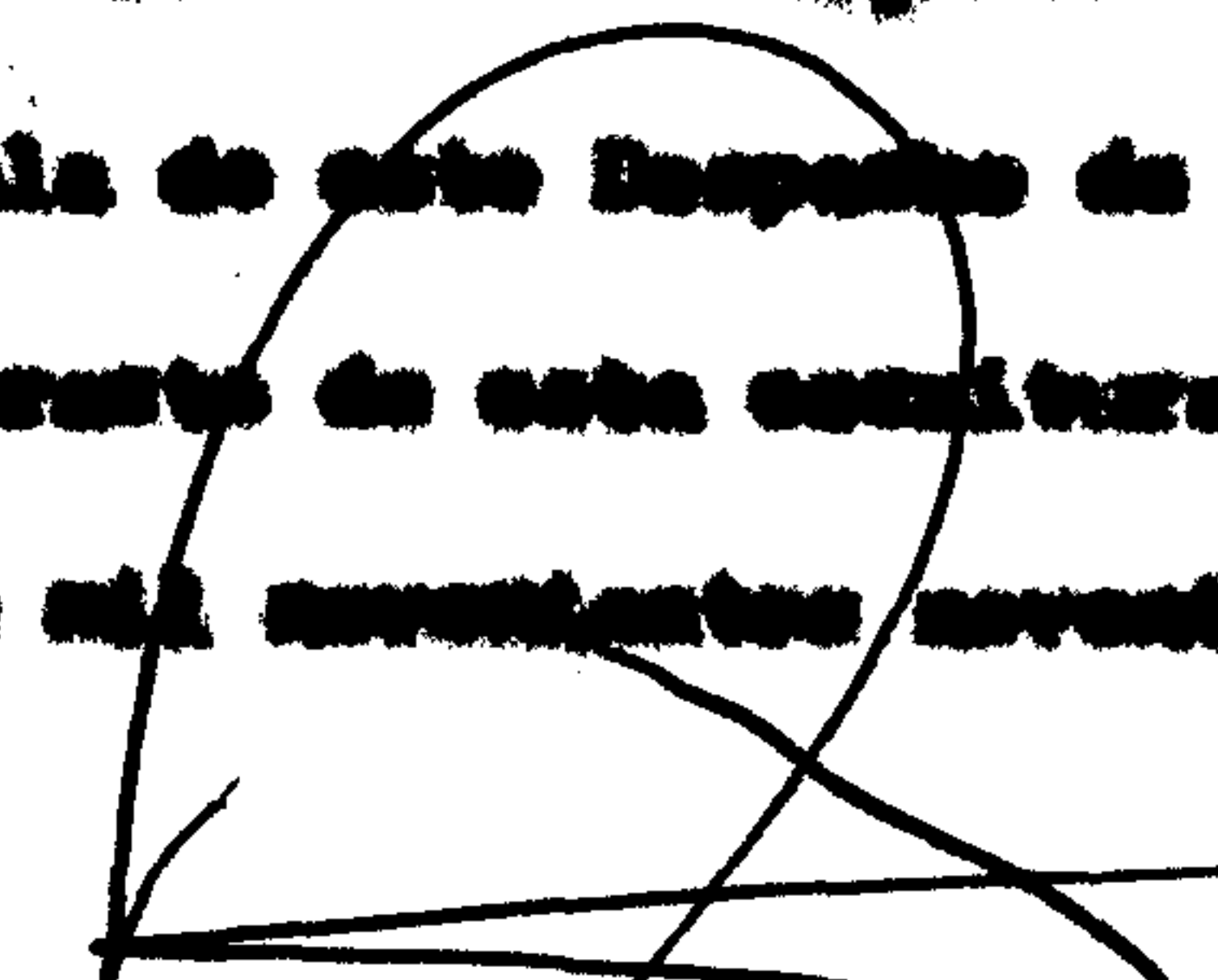
ra a fojas 10.374 y 10.367 del Registro Mercantil, Libro de Industrias
 los de mil novecientos ochenta y mil novecientos noventa i tres, res-
 pectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guaya-
 quil, treinta i uno de Marzo de mil novecientos noventa i siete.- El Re-
 gistrador Mercantil Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
 tica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
 FORMA DE ESTATUTOS de CHIAEROS Y MARISCERA GUAYAS "CHIDAR" CIA.
 LDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 723 dictado por el
 Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Re-
 gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, treinta
 i uno de Marzo de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mer-
 cantil Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dis-
 puesto en el artículo 13 del Código de Comercio, se ha fijado y se manteg-
 ará fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el
 número 188 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, treinta
 y uno de Marzo de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercan-
 til Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil



Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima
Novena de este Cantón CERTIFICO QUE: He tomado nota
al margen de la matriz correspondiente de la Resolución
#96-2-1-1-0001037, de fecha 29 de Febrero de 1996, expe-
dida por la señora DORIS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), en la que se
aprueba el Aumento de Capital de la Cía.- BOY FE.-

Guayaquil, 9 de Abril de 1997



KRA
Ketty Romolero G.
Dra. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL